

ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (PA 39/22)

ASISTENTES A LA REUNIÓN

En representación de la Administración:

D. Joaquín Adolfo Gavilán Guirao
Subdirector SSGG Área de Instalaciones y Equipamiento del HURS

D. Gregorio Jurado Cáliz
Jefe de Servicio de contratación administrativa del HURS

D. Juan Carlos Juárez Cabrera
Técnico de Función Administrativa Distrito de Córdoba y Guadalquivir

D. Lorenzo González Sánchez
Subdirector económico administrativo y de SSGG. Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba

D. José Jiménez Muñoz
Jefe de Servicio de Electromedicina

D. Pedro Serrano Romera
Ingeniero Técnico Área de Gestión Sanitaria Córdoba Sur. Responsable de Electromedicina

Dña. María Luna Cantador Moreno
Ingeniero Técnico del Hospital Valle de los Pedroches

Dña. Eva Rojas Calvo
Técnico de Función Administrativa, en calidad de Secretaria

Código:	6hWMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022	
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 1/11	

En representación de los licitadores:

Dña. Laura Vergillos Almonte y Don Sergio Perez Miralles en calidad de representantes de la empresa **AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.**

Don Santiago Rodríguez Díaz y Dña. Maria Ángeles Rodríguez Díaz en calidad de representantes de la empresa **ASIMESA, S.A.**

Don Juan Francisco Lama Fernandez en calidad de representante de la empresa **EULEN**

Don Alberto Dueñas Fuentes y Don Santiago Galindo Rodriguez en calidad de representantes de la empresa **SERVEO SERVICIOS, SAU**

Don Juan Damian Huertas Molero en calidad de representante de la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S A U**

Don Fernando Rumayor Zarzuelo y Don Antonio Rodríguez Vázquez en calidad de representantes de la empresa **VEOLIA SERVICIOS LECAM**

Don Juan da Silva Crego en calidad de representante de la empresa **HERMED Ingeniería Clínica España. S.L.U.**

Don Francisco Javier Gregorio López y Don Fernando Mateo Arias em calidad de representantes de la empresa **POLY GON**

Doña Ana Gavilan em calidad de representante de la empresa **APR SALUD**

Don Pedro Gonzalez Martos y Don Roberto López Real em calidad de representante de la empresa **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**

En Córdoba, siendo las 12.00 horas del día 7 de septiembre de 2022, las personas anteriormente citadas se reúnen en la Sala núm. 2 de Reuniones , del Edificio de Servicios Administrativos del Hospital Reina Sofía de Córdoba para celebrar la reunión informativa establecida en el apartado 33 del Cuadro Resumen del expediente convocado para la contratación de la prestación del servicio mantenimiento integral de dispositivos médicos de centros dependientes de la Central Provincial de Compras de Córdoba, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud (PA 39/22)

Código:	6hWMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11



En primer lugar, se solicita a los asistentes que se identifiquen con nombre y apellidos e indiquen la empresa a la que representan, ya que dichos datos van a formar parte de la presente acta.

Inicia la sesión informativa el Subdirector de Servicios Generales del Área de Instalaciones y Equipamiento perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba, manifestando que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y, a continuación, realiza un resumen de los elementos y aspectos más relevantes del procedimiento objeto de este pliego.

Acto seguido, el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa del HURS, perteneciente a la Central Provincial de Compras procede a la lectura en voz alta de las preguntas y respuestas a las consultas efectuadas por las empresas que se relacionan a continuación, las cuales han sido previamente formuladas por escrito y, así quedan transcritas:

Código:	6hWMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11



EMPRESA : HERMED INGENIERÍA CLÍNICA ESPAÑA

Pregunta 1: Inventario de los equipos cualificados.

¿Es posible disponer de la identificación de los equipos cedidos, renting, leasing, etc., dentro del inventario publicado?

Respuesta 1:

Los equipos que aparecen en el ANEXO son aquellos que están sujetos a mantenimiento independientemente de la forma de adquisición de los mismos, por tanto no se encuentran en ese listado cualquier otro tipo de equipos que disponga de contratos de mantenimiento de otro tipo.

Pregunta 2: Instrumental quirúrgico

En relación con el instrumental quirúrgico, se relacionan 54 equipos en el inventario ¿Son solo los 54 o todos los equipos de instrumental quirúrgico de todos los hospitales/centros?

Respuesta 2:

Se han dado de baja en el nuevo listado los 54 equipos. No entra el instrumental quirúrgico en el contrato.

Pregunta 3: Lote 1

En el inventario publicado del Lote 1 se encuentra incluido un Detector Plano Inalambrico Rx, marca: RAYENCE, modelo: 1417WCC y n/s:CII018460231. ¿Este equipo pertenece al lote 1 o pertenecería al lote 2?

Respuesta 3:

Se trata de un error en este listado. Se encuentra en el lote 2.

Pregunta 4: Malos usos

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022	
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 4/11	

En relación con los malos usos, en el Anexo Cuadro Resumen se traslada:

La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática (siendo el 3% el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 5 puntos):

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ Máximo}) * 5$$

C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.

C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 0%.

Se valorarán con 5 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 3%.

y el PPT

13.2 DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE 3):

Se presentará la siguiente documentación técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automática.

- 1) Documento en el que se refleje el compromiso de la empresa de asumir los usos indebidos que se produzcan durante la ejecución del contrato, hasta el porcentaje que oferte sin superar el 5% del importe de licitación del lote correspondiente.

¿Cuál sería el porcentaje máximo aceptado sobre el importe de licitación del lote correspondiente?

Respuesta 4:

Como máximo el 5%, pero no se valorará por encima del 3% tal y como indica el Anexo del cuadro resumen.

EMPRESA: AGENOR

Pregunta 5: Equipos obsoletos

5

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11



Tenemos una consulta en relación a la documentación solicitada en el sobre de criterios automáticos del expediente en asunto. En la página 90 del PPT se indica lo siguiente:

- 4) Listado de equipos cualificados sobre los que el licitador tiene previsto realizar mantenimiento correctivo por el fabricante o SAT Oficial, **con indicación del código del equipo reflejado en el ANEXO I y justificación documental de los acuerdos a los que haya llegado el licitador con cada fabricante o SAT oficial para cada equipo relacionado en el listado.** Todos los **acuerdos** serán verificados previamente a su aceptación.

Nuestra pregunta se refiere a los equipos relacionados en el listado que se encuentran obsoletos porque ya han llegado al fin de su ciclo de vida y a los que el fabricante o SAT oficial ya no proporciona mantenimiento: ¿Cómo justificamos documentalmente esta situación? ¿basta con indicarlo mediante declaración de la licitadora o sería necesario incluir carta o e-mail del fabricante acreditando este extremo?

Respuesta 5:

Es necesario un justificante del fabricante acreditando este extremo.

Pregunta 6: Valoración de equipos obsoletos

¿Cómo se puntuarán estas situaciones, habida cuenta de que este es uno de los criterios automáticos recogidos en el pliego?

Respuesta 6:

Ese equipo se considerará como no cualificado a todos los efectos, siempre que se demuestre documentalmente que ya no hay posibilidad de mantenimiento con el fabricante o SAT oficial.

Pregunta 7: Error lote 1

Referente al exp PA 39/22, nos gustaría consultar si los siguientes equipos se encuentran efectivamente recogidos en el lote 1.

ECOCARDIOGRAFO PORTATIL	GENERAL ELECTRIC	VIVID-e
ECOGRAFO CARDIVASCULAR	GENERAL ELECTRIC	VIVID T8 PRO
ORTOPANTÓGRAFO SARTEN	PLANMECA ELECTROLU	PROMAX S2

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



BASCULANTE	X
SARTEN	ELECTROLU
BASCULANTE	X
SARTEN	
BASCULANTE	REPAGAS

En concreto, entendemos que los 3 primeros deberían estar recogidos en el lote 2 y los tres últimos ser excluidos al no tratarse de equipos electromédicos.

Respuesta 7:

Los ecógrafos han pasado al lote 2 y las sartenes se han eliminado.

EMPRESA: SERVEO

Pregunta 8: DEUC en relación a los subcontratistas

1) En el PCAP se indica que, si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista..

La duda que tenemos desde Serveo es la siguiente:

¿Los fabricantes o SAT oficiales con los que cerremos acuerdos de mantenimiento de equipos también deben enviarnos los DEUCs respectivos?

Es decir, ¿Toda subcontrata debe entregar un DEUC siempre que la subcontratemos o esto es necesario únicamente en caso de que necesitemos su solvencia y nos la cedan?

Respuesta 8:

Efectivamente, la cláusula 6.3. del PCAP de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, establece que “ C.-Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista”, por lo que deberá presentar un DEUC sólo si va a contar con la capacidad de la persona subcontratista.

Pregunta 9: Límite de la memoria técnica

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11



2) ¿Existe un límite de páginas (por las dos caras) para la memoria técnica?
Si ese límite existe, ¿incluye anexos, portada e índice?

Respuesta 9:

No se ha establecido límite de paginación a la memoria técnica.

Pregunta 10: Acuerdos de mantenimiento

3) ¿Es necesario adjuntar en fase licitación los acuerdos con fabricantes y la declaración responsable para el mantenimiento de los equipos cualificados?

¿Es necesario adjuntar en fase licitación los acuerdos con fabricantes y la declaración responsable para el mantenimiento de los equipos no cualificados?

Respuesta:

Tal y como se establece en el apartado 13.2 del PPT, de documentación perteneciente a criterios automáticos, se debe incluir **en el sobre 3** el listado de equipos cualificados sobre los que el licitador tiene previsto realizar mantenimiento correctivo por el fabricante o SAT Oficial, con indicación del código del equipo reflejado en el ANEXO I y justificación documental de los acuerdos a los que haya llegado el licitador con cada fabricante o SAT oficial para cada equipo relacionado en el listado. Todos los acuerdos serán verificados previamente a su aceptación. Por lo tanto, se requiere que en el sobre núm. 3 presente dichos acuerdos formalizados.

Pregunta 11 : Valoración de acuerdos de equipos no cualificados

En el caso de los equipos marcados como no cualificados, si la empresa contratista posea acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial o autorizado..... ¿los presenta y se valoran positivamente o que?

Respuesta:

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022	
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	

En el caso de los equipos marcados como no cualificados no es necesario adjuntar dichos acuerdos.

Código:	6hWMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



EMPRESA: POLY GON

Pregunta 12 : Información sobre la subrogación de los trabajadores

Con referencia a los Anexos 2 y 3 del Cuadro Resumen, con el fin de conocer exactamente los costes asociados a la realización del servicio y las características profesionales de los recursos para la realización del mismo, se solicita indicar para cada recurso humano indicado en las tablas de los anexos:

1. Porcentaje de adscripción efectiva actual de cada recurso al específico contrato
2. Porcentaje de adscripción efectiva actual de cada recurso a cada Lote en que está dividido el contrato
3. Titulaciones, cualificaciones, conocimientos específicos, formación especializada, posesión de cursos de formación y su título, acreditaciones por parte de los fabricantes para la realización del mantenimiento de equipos (con indicación de la familia, marca y modelos de los dispositivos acreditados).

Todo esto para conocer, además del coste real de los recursos actualmente empleados en el contrato y que en principio habría que subrogar, las características de formación y conocimientos de cada uno de los recursos a subrogar, con el fin de poder planificar la realización efectiva del servicio (por ejemplo definición de la propuesta de mantenimiento sobre los equipos cualificados) y la propuesta de oferta para el concurso (por ejemplo definición del responsable técnico de cada centro directivo cuya características son objeto de valoración).

Respuesta:

De acuerdo al art. 130 de la LCSP sobre información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, indica que en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. Esta es la información que se ha publicado en los Anexos 2 y 3 al Cuadro Resumen y que ha sido facilitada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de los trabajadores afectados.

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022	
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 10/11	

A continuación, el Subdirector de Servicios Generales del Área de Instalaciones y Equipamiento anuncia el turno de aclaraciones y nuevas consultas para aquellas cuestiones sobre las que aún se ofrezcan dudas. El representante de la empresa **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**, realiza la siguiente **pregunta:**

¿Pueden aclarar el anexo 3 al Cuadro Resumen, donde se desagrega el género del personal subrogado? Ya que no coincide con el número de trabajadores empleados.

En el apartado 20 del cuadro resumen se indica que en los anexos 2 y 3 se indica la información sobre los **contratos laborales a subrogar** de conformidad con el art. 130 de la LCSP. Para el lote 1 hay 10 oficiales de primera, 1 Ingeniero técnico y 1 Jefe de Taller, siendo un total de 12 empleados. Para el lote 2 hay 1 Ingeniero Técnico.

Por otra parte, en el apartado 8 del Cuadro Resumen se explica el cálculo los costes laborales del personal afectado por esta subrogación, así como el coste salarial del nuevo personal necesario para la adecuada prestación del servicio. Estos gastos se desglosan en el Anexo 4 al cuadro resumen, en los cuadros 1 y 2. En el cuadro 3 del mismo anexo se indica, solamente, el género del personal que se subroga.

Por lo tanto, no consideramos que hay un error en la desagregación del género del personal a subrogar ya que coincide con los datos ofrecidos por los empleadores.

Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, el Subdirector de Servicios Generales del Área de Instalaciones y Equipamiento , levantó la sesión siendo las 13: 30 horas del día indicado al inicio del acta.

VºB EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado por Eva Rojas Calvo
 7/9/2022

Diligencia para hacer constar que junto a este acta se publica actualizado el Anexo I: Inventario de equipos

Código:	6hwMS733PFIRMAL8WR0suKdeI1G+YI	Fecha	09/09/2022	
Firmado Por	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO		Página	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			